



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



N° 421 -2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 22 AGO. 2024

VISTOS: El Memorando N° 696-2024--HSR-AND/UND-RR.HH., de fecha 05 de agosto del año 2024, proveniente de la Jefatura de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; dispone la proyección de Resolución de inclusión al Plan de Mantenimiento de Infraestructura 2024, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, aprobado con Resolución Directoral N° 331-2024-HSR-AND-DE, de fecha 15 de julio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, tiene a su cargo la función rectora a nivel nacional, la formulación, dirección y gestión de la política nacional de Salud y es la máxima autoridad rectora en el sector, su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud, y la rehabilitación de la salud de la población; siendo competente asimismo, entre otros aspectos, en infraestructura y equipamiento en salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud", cuyo objetivo es establecer la metodología e instrumentos para la elaboración, ejecución, seguimiento y control de los Planes Multianuales de Mantenimiento de la Infraestructura y del equipamiento de los EESS a nivel nacional;

Que, de igual manera con Decreto Legislativo N° 1155, se dictaron medidas destinadas a mejorar la calidad del servicio y se declaró de interés público el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional, habiéndose establecido en su artículo 5 que "los planes multianuales de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud a nivel nacional se elaboraran de acuerdo a los lineamientos técnicos que establezca el Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial. Las entidades comprendidas en el artículo 2 del presente Decreto Legislativo, elaboran, aprueban y ejecutan los planes multianuales de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en los establecimientos de salud a su cargo, según corresponda";

Que, mediante Ley N° 29151 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, asignándole a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales la calidad de Ente Rector, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración, supervisión y registro de bienes, en el marco del Proceso de Modernización de la Gestión del Estado y en Apoyo y Fortalecimiento de Descentralización.

Que, en el artículo 11 de la Ley antes mencionada señala que "Las Entidades Públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán, entre otros, actos de administración y disposición de sus bienes, de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley y su Reglamento";

Que con Resolución Directoral N° 331-2024-HSR-AND-DE, de fecha 15 de julio del 2024, se aprueba el Plan de Mantenimiento de Infraestructura 2024, por un importe de S/ 2'265.393.05, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, con Informe N° 600-2024-MANTTO-SG-HSR-AND., de fecha 22 de julio del 2024, emitida por el Jefe del Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del HSRA, solicitando la inclusión al **Plan de Mantenimiento de Infraestructura 2024, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas**, el mantenimiento de la arquitectura e instalaciones eléctricas de los baños de admisión y pasadizo de emergencia, según el informe N° 82-2024-CEAA-HSRA., que en anexo adjunto y forma parte de la presente;

Que, de igual manera con Informe N° 262-2024-O.P.P.M-HSR-AND., de fecha 30 de julio del 2024, expuesto por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, solicita mediante acto resolutivo la inclusión del mantenimiento de los servicios higiénicos que se encuentran al costado de la capilla institucional, baños de admisión y pasadizos de emergencia, en el **"Plan de Mantenimiento de Infraestructura 2024, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas"**;

Que, con Informe N° 084-2024-CEAA.HSRA., de fecha 13 de agosto del 2024, el Ingeniero de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del HSRA, en el cual informa que la inclusión en el Plan de Mantenimiento de Infraestructura del 2024, no será afecto al presupuesto aprobado o en su defecto si afectara disponiendo el incremento de este, asimismo la inclusión de los baños de admisión y los pasadizos de emergencia con montos de S/ 36,000.00 y S/ 41,000.00, cuales suman el monto de S/ 77,000.00, este monto no será afecto al presupuesto aprobado de S/ 2'265,393.05, para el plan de mantenimiento de infraestructura 2024, por consiguiente solicito se continúe con la aprobación de la resolución;

Con el visado de la Jefatura de la Oficina de Administración, de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

En uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA.APURIMAC II., del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se designa a la Mg. Betty Soledad Torres Arbieta, en el cargo y funciones de Directora Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la inclusión del mantenimiento de los servicios higiénicos que se encuentran al costado de la capilla institucional, baños de admisión y pasadizos de emergencia, en el **"Plan de Mantenimiento de Infraestructura 2024, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas"**, aprobado con Resolución Directoral N° 331-2024-HSR-AND-DE, de fecha 15 de julio del 2024, por el importe de S/ 2'265,393.05, según las consideraciones expuestas y documentos que en anexo adjunto, y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, quien es el encargado de monitorear, evaluar y dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, la oficialización del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE;

C.c:
Dirección Ejecutiva HSRA
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Planificación
Oficina de Administración
Unidad de RR.HH
MANTTO
Estadística (Portal de Transparencia)
Interesado
Archivo
BSTA/ikm.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Betty Soledad Torres Arbieta
CEP: 22249
DIRECTORA EJECUTIVA

